



"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0365-2012-MPH

Huaral, 13 de Agosto del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El Informe N° 170-2012-MPH/GM de fecha 07 de Agosto del 2012, a través del cual la Gerencia Municipal solicita la Recomposición del Comité Especial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución N° 0333-2011-MPH-GM de fecha 03 de Noviembre de 2011, la Gerencia Municipal aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "**Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Nor Oeste de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral - Lima**", con el Costo de Ejecución de S/. 10'055,337.00 (Diez Millones Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Siete con 00/100 Nuevos soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2012-MPH, de fecha 21/02/2012, se Declara la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección de Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: **Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Nor - Oeste de la Ciudad de Huaral - Provincia de Huaral.**

Que, mediante Resolución N° 130-2012-MPH-GM de fecha 27 de Febrero del 2012, se **DESIGNA** a los miembros integrantes del **Comité Especial** Encargado de Conducir el **Proceso de Selección de la Licitación Pública** para la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR PERIURBANO NOR - OESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - LIMA**".

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, estipula que: "*En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. (...) El Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación...*".

Que, de acuerdo al cuarto párrafo del Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, *el Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso.*

Que, a través del Informe N° 170-2012-MPH/GM, la Gerencia Municipal solicita la Recomposición de los miembros que integrarán el Comité Especial Encargado de Conducir el Proceso de Selección de Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR PERIURBANO NOR - OESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - LIMA**".

**ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

.....///





"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0365-2012-MPH

///.....

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER el Comité Especial Encargado de Conducir el Proceso de Selección de la Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR PERIURBANO NOR - OESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - LIMA"; dejando sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 130-2012-MPH de fecha 27 de Febrero del 2012. En consecuencia la conformación del Comité será de la siguiente manera:**

**Miembros Titulares:**

|                   |                                  |  |
|-------------------|----------------------------------|--|
| <b>Presidente</b> | : Ing. Helmer John Amaro Canchan | Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. |
| <b>Miembro</b>    | : Dr. René Chillce García        | Asesor Técnico Legal de la GDUyOT.                       |
| <b>Miembro</b>    | : Sr. Raúl Velarde Leyva         | Especialista en Compras.                                 |

**Miembros Suplentes:**

|                   |                                      |  |
|-------------------|--------------------------------------|--|
| <b>Presidente</b> | : C.P.C. Ronald G. Jurado Hinostroza | Sub Gerente de Logística.  |
| <b>Miembro</b>    | : Econ. Arturo Ponce Castillo        | Gerente de la Oficina de Programación e Inversiones y Cooperación Internacional. |
| <b>Miembro</b>    | : Sr. Deivys Jhonatan Bazalar Toledo | Técnico en Contrataciones del Estado.  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE** que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. VICTOR HERNAN BAZÁN RODRIGUEZ  
Alcalde Provincial

